

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00063-00

En atención al informe que antecede, y a fin de proseguir con el curso de la actuación se dispone:

PRIMERO: Se tiene en cuenta que los aquí demandados JOSÉ ALEXANDER MONROY CÁRDENAS, EVER OSMA VARGAS, TAX EXPRESS S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., dieron contestación oportuna a la demanda.

SEGUNDO. Al tenor de lo normado en el artículo 206 del C.G. del P., se ordena correr traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio que efectuaron tanto los demandados como la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(5)

J.S.